



DERECHO PREVISIONAL

Previo a poder iniciar trámites ante Anses es necesario realizar un empadronamiento en la entidad.

Primero debo contar con la matrícula Federal. ¿Cómo la obtengo? Haciendo click en el siguiente enlace esta la información necesaria para lograrlo.

<https://old.pjn.gov.ar/publico/TUTORIAL/MATRICULA.FEDERAL.2021.pdf>

Una vez que tenemos el alta ya podemos empadronarnos.

El abogado, para inscribirse en el Registro, deberá presentar la documentación que a continuación se detalla:

Los Abogados y Procuradores, al momento de la Acreditación, deberán constituir un único domicilio de notificación, al solo efecto de recibir las notificaciones emitidas por este organismo, relacionadas con el accionar de los mismos, sea cual fuere la jurisdicción que motiva la notificación, y un domicilio constituido, el cual deberá ser el mismo declarado ante la entidad emisora de la credencial.

- DNI (original y copia), cuyos datos deberán estar acreditados en ADP. (ACREDITACIÓN DE DATOS PERSONALES)
- Formulario de alta/modificación de datos. Formulario OP.3.52 versión 1.4
- Formulario de adhesión a las condiciones para el alta y renovación de la inscripción en el Registro de Abogados y Gestores Administrativos habilitados para intervenir en trámites ante ANSES.
- Credencial vigente que lo habilite para el ejercicio profesional en la jurisdicción respectiva.
- Certificado de matrícula vigente emitida por el/los Colegios de Abogados o Cámara Federal donde se encuentre inscripto, con fecha de emisión no anterior a TREINTA (30) días de la presentación ante esta Administración.
- Declaración jurada en la que manifieste no estar comprendidos en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 3° de la Ley Nº 17.040 y en el artículo 6° de la Ley Nº 19.549 debiendo, en este último caso, indicar en qué dependencia presta/n servicios el o los funcionarios en cuestión.
- Constancia que refleje su situación tributaria vigente ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y los Organismos provinciales de recaudación que correspondieren.



(Descargar la constancia de cuit desde su afip, para ello deben estar dados de alta en monotributo previamente).

Procedimiento:

Deben sacar turno en anses “Mi huella”

El operador que los atienda recibirá la documentación y verificará que no falte nada, va a caratular el expediente como tipo 732 “ACT. AUTORIZACION DE ABOGADOS LEY 17040”.

Se les expedirá una constancia con número de expte como cuando se inicia cualquier tipo de prestación previsional y pueden hacer el seguimiento por la web de anses. Con esto quiero decir que el alta no es automática, deben esperar a que les emitan la resolución favorable.

¿Como obtener clave seguridad social para operar en Anses?

DOCUMENTACION NECESARIA PARA INICIAR EL TRÁMITE PREVISIONAL Te recomendamos solicitar la siguiente documentación en la primera consulta con el cliente:



Tener en cuenta que si nos vamos a presentar como apoderados para iniciar el trámite, debemos llevar las copias certificadas por juzgado de paz sin costo o por cualquier Udai, del país, con los originales.

1. Fotocopia del DNI del titular.
2. Fotocopia del DNI del cónyuge.
3. Fotocopia de la partida de matrimonio y/o libreta de matrimonio.
4. Fotocopias de DNI y Partidos de Nacimiento de hijos menores y/o incapacitados (si los hubiere).
5. Fotocopia de la Sentencia de Divorcio.
6. Fotocopia de la Información Sumaria que acredite la convivencia en aparente matrimonio y/o Certificado de Unión Convivencial.
7. Fotocopia de la Defunción del Cónyuge.
8. En el supuesto de percibir algún beneficio previsional, el Titular y/o Cónyuge, adjuntar fotocopia del último recibo de percepción de haberes.
9. CLAVE FISCAL: Trabajadores Autónomos/ Monotributista. De no poseerla deberá gestionarla, solicitando turno desde la página Web: www.afip.gob.ar (hacer click en la solapa de turnos, y seguidamente completar los datos requeridos). El día del turno concurrir con DNI Original. También pueden generarla desde la aplicación MI AFIP.
10. CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES: de las empresas donde el Trabajador se haya desempleado en relación de dependencia. Empresas desaparecidas: De no presentar Certificación de Servicios y Remuneraciones, acompañar documentación laboral y previsional que posea (Recibos de sueldos, Ficha de trabajo, Constancia obra social y/o sindicato, Telegramas, Certificado de trabajo, Libreta fondo desempleo, etc.).
11. SUBSIDIO POR DESEMPLEO: en el supuesto de haber percibido este beneficio, deberá presentar Resolución de ANSES, y todos los recibos originales.
12. RETIROS POR INVALIDEZ: Presentar Certificados Médicos, con Diagnóstico y Dictamen de Incapacidad Laboral Total y Permanente (Porcentaje superior al 66%, ver Anexo I Dcto. 478/98); Historia Clínica y Estudios Médicos que acrediten la incapacidad invocada,
13. CONTACTOS: Teléfonos/mail
14. Factura de servicios (luz, agua, gas), que sea igual al domicilio del DNI para acreditar el pago de la zona de austral.

Cómo obtener mi jubilación (régimen general)



Requisitos

Para tramitar la jubilación se toman en cuenta los años de trabajo con aportes y la edad de la persona. En general, las mujeres deben tener 60 años y 65 los hombres y haber aportado durante 30 años. Esto puede variar según la actividad y las características del trabajador.

Cuándo iniciar el trámite

Si ya tenés la cantidad de aportes necesarios, hasta tres meses antes de cumplir con la edad requerida podés iniciar el trámite de jubilación. El primer paso será revisar tus aportes previsionales para cerciorarte que estén registrados ingresando a [Mi ANSES > Trabajo > Historia Laboral](#) con tu clave de la seguridad social.

Dónde gestionar la jubilación

Si aportaste en ANSES y en una caja provincial o municipal, deberás realizar el trámite jubilatorio donde más aportes hayas realizado, por ejemplo: Caja de Previsión Social de Formosa. En este caso, si tenés algunos aportes realizados a ANSES, vas a necesitar tramitar el reconocimiento de servicios para presentar en la caja correspondiente al iniciar el trámite jubilatorio.

Cómo realizar el trámite

1 Obtené tu clave de la seguridad social

Si no tenés clave, podés obtenerla en línea 130

Te servirá para realizar consultas y gestiones.

2 Revisá tus datos personales

Ingresá con tu clave a [Mi ANSES](#) y revisá que tus datos personales estén correctos. Si no lo están, cuando vayas a la oficina de ANSES llevá tu documentación personal para realizar las modificaciones necesarias.

3 Verificá tus aportes

Verificá que todos tus aportes estén registrados en [Mi ANSES > Trabajo > Historia laboral](#).

Si hay aportes que no están registrados, reuní la documentación que pruebe los períodos trabajados: certificaciones de servicios, recibos de sueldo, comprobantes de afiliación a obra social, Declaración Jurada que acredite los servicios.

4 Consultá la documentación y los requisitos

La documentación y los requisitos para jubilarte varían según las actividades en las que te desempeñaste, tus características personales y la zona donde vivís.



Relación de dependencia

Requisitos

- **Edad:** 60 años para las mujeres y 65 para los hombres.
- **Servicios:** 30 años

Quienes no reúnan la cantidad de aportes necesarios en relación de dependencia, podrán completarlos con aportes como autónomos o monotributistas.

Si en el momento de obtener la jubilación la persona **excede la edad requerida**, puede compensar un (1) año de servicio por cada dos (2) años de edad excedente. Por ejemplo, si una mujer se jubila con 62 años (2 años más de los exigidos por Ley) podrá jubilarse con 29 años de aportes.

En el caso de acreditar **más de 30 años de servicio con aportes**, el haber se incrementará en un 1% por cada año que exceda los 30 y hasta el límite de 45 años con aportes.

Las personas que aportaron 30 años en relación de dependencia, con **aportes autónomos sucesivos**, es conveniente que renuncien a estos últimos en la AFIP a través de la Ley 25.321.

Las personas que tengan 70 años o más y solo 10 años de aportes, si cumplen con los requisitos pueden acceder a la Prestación por Edad Avanzada.

Quienes tengan 65 años, no hayan realizado aportes y no cobren ninguna prestación pueden informarse si les corresponde la Pensión Universal para el Adulto Mayor.

Documentación

- DNI original.

Si tenés aportes que no están registrados en Mi ANSES > Trabajo > Historia Laboral, tenés que presentar certificaciones de servicios de tus empleadores. Si no los tuvieras, servirán como prueba: recibos de sueldo, comprobantes de afiliación a obra social, Declaración Jurada que acredite los servicios.



Trámite

La presentación de la documentación se realiza al momento de iniciar tu trámite jubilatorio.

Si una persona durante su vida laboral trabajó por un tiempo en actividades de servicios comunes y otro en actividades especiales, riesgosas o insalubres, se tomarán en cuenta los requisitos de cada una para calcular la edad jubilatoria y la cantidad de aportes necesarios, para su situación en particular.

Si verificaste o crees que te faltan años de servicios, te sugerimos consultar sobre la regularización de aportes vigentes, ingresando a [Moratorias Previsionales](#)

Monotributistas y Autónomos

Monotributista y autónomo (responsable inscripto) son regímenes diferentes para trabajadores independientes, el primero es un régimen simplificado y el segundo es parte del régimen general.

El **monotributo** es un régimen simplificado para pequeños contribuyentes que se crea en el año 1998 y es administrado por AFIP.

El aporte mensual incluye obra social y componente jubilatorio. El monto del aporte se determina según la categoría, determinada por tres factores: los ingresos, la superficie del lugar donde realiza la actividad y la energía que consume.

El **trabajador autónomo** es aquel que realiza una actividad económica, de forma habitual, personal y directa a título lucrativo, sin contrato de trabajo. Está incluido en el régimen general que es administrado por AFIP desde 1994.

Para adherirse a cualquiera de los dos regímenes, se debe hacer la inscripción en la [AFIP](#).

El **monotributo social** está destinado a personas que: realicen una única actividad económica independiente (con un tope de ingresos), impulsen proyectos productivos de hasta 3 integrantes o formen parte de una cooperativa de trabajo con un mínimo de 6 asociados.

Tareas diferenciales: taxista autónomo, transportista autónomo y pescadores a la parte que aporten al régimen autónomo tienen requisitos y documentación específicos.



Aportes

Es importante realizar los pagos mes a mes, ya que en el caso en que se haga fuera de término, los intereses generados producirán una deuda, que deberá saldarse antes de solicitar la jubilación.

Podés consultar tu situación como autónomo anterior a 1994 en el padrón histórico de autónomos de ANSES. Mientras que la información sobre los períodos registrados y tus remuneraciones como trabajador autónomo y/o monotributista posteriores a 1994 están disponibles en Mi ANSES > Trabajo > Historia Laboral, podés consultarla con tu clave de la seguridad social.

Para ver la información sobre la totalidad de los aportes que hayas realizado, podés consultarlo ingresando a tu “Historia de pagos” en SICAM (Sistema de Información para Contribuyentes Autónomos y/o Monotributistas) con clave fiscal en la web de AFIP.

Si realizaste pagos con tu cédula de identidad y/o con número de cuenta (anteriores a 1994), tendrás que asociarlos a tu número de CUIT en AFIP.

Además, quienes tengan la edad requerida para jubilarse pero que no reúnan la cantidad de aportes necesarios, pueden inscribirse en el régimen de regularización voluntaria de AFIP para completar los aportes faltantes y optar por el plan de facilidades de pago (moratoria). Esto puede realizarse en una oficina de ANSES al iniciar el trámite jubilatorio.

Documentación

- DNI original.

Si tenés aportes que no están registrados en Mi ANSES > Trabajo > Historia Laboral, tenés que presentar comprobantes de pago de los períodos correspondientes.

Trámite

La presentación de la documentación se realiza al momento de iniciar tu trámite jubilatorio.



Si una persona durante su vida laboral trabajó por un tiempo en actividades de servicios comunes y otro en actividades especiales, riesgosas o insalubres, se tomarán en cuenta los requisitos de cada una para calcular la edad jubilatoria y la cantidad de aportes necesarios, para su situación en particular.

Si verificaste o crees que te faltan años de servicios, te sugerimos consultar sobre la regularización de aportes vigentes, ingresando a [Moratorias Previsionales](#)